

**CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
ANUNCIA DECISIONES
DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE DELEGADOS Y DELEGADAS**

La Asamblea General Ordinaria de Delegados(as) de Confiar, en reunión celebrada el 21 de marzo de 2026, aprobó una reforma estatutaria con las mayorías requeridas.

La administración deja constancia de que se surtieron los procesos y autorizaciones necesarias para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Delegados y Delegadas.

Artículo 29

Estatutos Actuales	Reforma Aprobada
<p>Artículo 29° Capital Mínimo Irreducible: Los Aportes Sociales serán variables e ilimitados, pero para todos los efectos legales y estatutarios, el Mínimo Irreducible será el 97% del saldo de la cuenta de los Aportes Sociales de los Asociados, calculado mensualmente, sin que sea inferior a \$300.000 millones.</p> <p>Parágrafo: Para proteger estrictamente lo que refiere este artículo las devoluciones de los Aportes Sociales Individuales no podrán efectuarse a los(as) Asociados(as) cuando éstas afecten el valor del Capital Mínimo Irreducible y/o afecten el margen mínimo de solvencia exigido por las normas legales vigentes.</p>	<p>Artículo 29° Capital Mínimo Irreducible: Los Aportes Sociales serán variables e ilimitados, pero para todos los efectos legales y estatutarios, el Mínimo Irreducible será el 97% del saldo de la cuenta de los Aportes Sociales de los Asociados, calculado mensualmente, sin que sea inferior a <u>\$345.000 millones.</u></p> <p>Parágrafo: Para proteger estrictamente lo que refiere este artículo las devoluciones de los Aportes Sociales Individuales no podrán efectuarse a los(as) Asociados(as) cuando éstas afecten el valor del Capital Mínimo Irreducible y/o afecten el margen mínimo de solvencia exigido por las normas legales vigentes.</p>

Artículo 69 numeral 1

Estatutos Actuales	Reforma Aprobada
<p>Artículo 69° Requisitos para la Elección de Integrantes del Consejo de Administración: Para ser candidato y ser elegido integrante del Consejo de Administración se requiere cumplir integralmente los siguientes requisitos</p>	<p>Artículo 69° Requisitos para la Elección de Integrantes del Consejo de Administración: Para ser candidato y ser elegido integrante del Consejo de Administración se requiere cumplir integralmente los siguientes requisitos</p>
<p>1. Haber sido o ser Delegado(a), en segundo año de ejercicio, y/o haber ocupado cargos en los Organismos de Dirección y Control en períodos anteriores, ser Asociado(a) hábil de CONFIAR y haber conservado dicha condición seis (6) meses antes de la convocatoria. En todo caso su antigüedad como Asociado(a) de CONFIAR no podrá ser inferior a tres (3) años continuos</p>	<p>1. Haber sido o ser Delegado(a), en segundo año de ejercicio, y/o haber ocupado cargos en los Organismos de Dirección y Control en períodos anteriores, ser Asociado(a) hábil de CONFIAR. <u>En caso de presentar mora en la atención de sus obligaciones, no podrá haber alcanzado una mayor a cinco días en los últimos seis (6) meses anteriores a la convocatoria.</u> En todo caso su antigüedad como Asociado(a) de CONFIAR no podrá ser inferior a tres (3) años continuos.</p>

Artículo 82 numeral 1

Estatutos Actuales	Reforma Aprobada
<p>Artículo 82°. Requisitos para la Elección de Integrantes de la Junta de Vigilancia: Para ser candidato y ser elegido como integrante de la Junta de Vigilancia se requiere cumplir integralmente los siguientes requisitos:</p>	<p>Artículo 82° Requisitos para la Elección de Integrantes de la Junta de Vigilancia: Para ser candidato y ser elegido como integrante de la Junta de Vigilancia se requiere cumplir integralmente los siguientes requisitos:</p>
<p>1. Haber sido o ser Delegado(a) en segundo año de ejercicio y/o haber ocupado cargos en los Organismos de Administración y Control en períodos anteriores y ser Asociado(a) hábil de CONFIAR y haber conservado dicha condición seis (6) meses antes de la convocatoria. En todo caso su antigüedad como Asociado(a) de CONFIAR no podrá ser inferior a tres (3) años continuos.</p>	<p>1. Haber sido o ser Delegado(a) en segundo año de ejercicio y/o haber ocupado cargos en los Organismos de Administración y Control en períodos anteriores y ser Asociado(a) hábil de CONFIAR y haber conservado dicha condición seis (6) meses antes de la convocatoria. <u>En caso de presentar mora en la atención de sus obligaciones, no podrá haber alcanzado una mayor a cinco días en los últimos seis (6) meses anteriores a la convocatoria.</u> En todo caso su antigüedad como Asociado(a) de CONFIAR no podrá ser inferior a tres (3) años continuos.</p>

Artículo 71

Estatutos Actuales	Reforma Aprobada
<p>Artículo 71° Auxilio Económico Integrantes del Consejo de Administración: CONFIAR deberá garantizar a los integrantes del Consejo de Administración los recursos necesarios para su funcionamiento y cubrir los gastos en que incurran para sus desplazamientos y estadías. Adicionalmente les otorgará un auxilio económico mensual equivalente a 3.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, a los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo de Administración, y 2.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes para los demás integrantes principales y suplentes del Consejo de Administración, siempre que cumplan con sus responsabilidades y funciones.</p>	<p>Artículo 71° Auxilio Económico Integrantes del Consejo de Administración: CONFIAR deberá garantizar a los integrantes del Consejo de Administración los recursos necesarios para su funcionamiento y cubrir los gastos en que incurran para sus desplazamientos y estadías. Adicionalmente les otorgará un auxilio económico mensual de 5.250.000 pesos, a los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo de Administración, y 3.750.000 pesos para los demás integrantes principales y suplentes del Consejo de Administración, siempre que cumplan con sus responsabilidades y funciones.</p>
<p>Parágrafo: El Consejo de Administración podrá establecer compensaciones económicas para los integrantes de los Comités asesores, siguiendo los parámetros que establece el numeral anterior, siempre que no sean integrantes de los Organismos de Dirección y Control o Empleados de CONFIAR.</p>	<p>Parágrafo 1: El Consejo de Administración podrá establecer compensaciones económicas para los integrantes de los Comités asesores, siguiendo los parámetros que establece el numeral anterior, siempre que no sean integrantes de los Organismos de Dirección y Control o Empleados de CONFIAR.</p>
<p>Parágrafo transitorio. Las disposiciones establecidas en este artículo comenzarán a aplicar a partir de marzo de 2024, cuando se elija nuevamente Consejo de Administración.</p>	<p>Parágrafo 2: <u>El valor establecido en este artículo constituye la base del auxilio para la vigencia del año 2026 y se ajustará anualmente con el incremento del IPC al 31 de diciembre del año anterior.</u></p>

Artículo 83 Parágrafos

Estatutos Actuales	Reforma Aprobada
<p>Artículo 83° Funcionamiento de la Junta de Vigilancia: La Junta de Vigilancia sesionará ordinariamente una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo justifiquen, en reuniones presenciales y no presenciales de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto Artículo 62°. Las recomendaciones de la Junta de Vigilancia deben decidirse por la mayoría de sus integrantes. De sus actuaciones se dejará constancia en las actas; las cuales deberán cumplir con los requisitos indicados en el presente Estatuto. Son funciones de la Junta de Vigilancia: (...)</p>	<p>Artículo 83° Funcionamiento de la Junta de Vigilancia: La Junta de Vigilancia sesionará ordinariamente una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo justifiquen, en reuniones presenciales y no presenciales de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto Artículo 62°. Las recomendaciones de la Junta de Vigilancia deben decidirse por la mayoría de sus integrantes. De sus actuaciones se dejará constancia en las actas; las cuales deberán cumplir con los requisitos indicados en el presente Estatuto. Son funciones de la Junta de Vigilancia: (...)</p>
<p>Parágrafo 1: CONFIAR deberá garantizar a los integrantes de la Junta de Vigilancia, los recursos necesarios para su funcionamiento y cubrir los gastos en que incurran para sus desplazamientos y estadías. Adicionalmente, les otorgará un auxilio económico mensual equivalente a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes para el Coordinador(a) y (1,5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para los demás integrantes principales y suplentes siempre que cumplan con sus responsabilidades y funciones.</p>	<p>Parágrafo 1: CONFIAR deberá garantizar a los integrantes de la Junta de Vigilancia, los recursos necesarios para su funcionamiento y cubrir los gastos en que incurran para sus desplazamientos y estadías. Adicionalmente, les otorgará un auxilio económico mensual de <u>3.000.000 pesos</u> para el Coordinador(a) y <u>2.250.000 pesos</u>, para los demás integrantes principales y suplentes siempre que cumplan con sus responsabilidades y funciones.</p>
<p>Parágrafo transitorio. Las disposiciones establecidas en el parágrafo 1, comenzarán a aplicar a partir de marzo de 2024, cuando se elija nuevamente Junta de Vigilancia.</p>	<p><u>Parágrafo 2: El valor establecido en este artículo constituye la base del auxilio para la vigencia del año 2026 y se ajustará anualmente con el incremento del IPC al 31 de diciembre del año anterior.</u></p>

Gracias

Tiempo para detenerse

confiar[®]
coop



www.confiar.coop

SIGUENOS



310 448 60 70